



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 229

Lunes 15 de octubre de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Instituto Nacional de la Vivienda

Devolución fianza complementaria

ANUNCIO

Solicitada de esta Jefatura Nacional por don Alfonso Crespo Urcaregú, la devolución de la fianza complementaria constituida a nombre del ilustrísimo señor director general del Instituto Nacional de la Vivienda, adjudicatario de las obras de construcción de 100 viviendas de «renta limitada», a construir en Olmedo (Valladolid), con una baja superior al 10 por 100, justificando, al propio tiempo, haber realizado el 25 por 100 de dichas obras, se pone en conocimiento de los posibles acreedores del mismo, a fin de que formulen las oportunas reclamaciones en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 9 de octubre de 1956. — El jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 3.792—1.766

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Colonización

Delegación provincial de Valladolid

Se anuncia subasta para enajenar el aprovechamiento de los productos leñosos procedentes del destocoado y descuaje de encinas y fresnos, efectuado por los equipos mecánicos en la finca «Coto de la Santa Espina», sita en el término municipal de Castromonte (Valladolid).

Se celebrará a las doce horas del día veinte de octubre del presente año, en las oficinas de la Delegación de Valladolid, calle de Gamazo, número 2; con arreglo al pliego de condiciones que puede examinarse en las horas hábiles de oficina, en dicha Delegación, así como en las oficinas de la finca.

Las proposiciones y documentación correspondiente se podrán presentar en las oficinas de la Delegación de Valladolid a partir de la publicación de este anuncio y hasta las doce horas del día 19 de octubre, víspera del señalado para la celebración de la subasta.

Valladolid, 28 de septiembre de 1956.
El ingeniero jefe, Antonio Corsanego.

3.599—1.767

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Anuncio de concurso para la cobertura de matrices y recibos de las diferentes contribuciones del Estado para el próximo ejercicio de 1957

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación, la Comisión nombrada al efecto, en propuesta fecha ocho del actual, aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, tuvo a bien acordar la celebración del concurso para la llena de matrices y recibos de ordinaria de los conceptos de Rústica, Urbana, Industrial, Radioaudición, Arbitrio municipal y Patentes, para el próximo ejercicio de 1957, señalándose el día veinticuatro de los corrientes y hora de las doce la apertura de los pliegos de proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del señor Tesorero de esta Delegación

de Hacienda (Muro, número 2), ante la Comisión nombrada al efecto.

El plazo de presentación de proposiciones en citada oficina terminará el día veintitrés del actual, a las doce horas, y el de admisiones desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de once a doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices, recibos y Patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1957 en esta provincia, correspondiente a los conceptos de Rústica, Urbana, Industrial, Radioaudición, Arbitrio municipal y Patentes, lo que se calcula, aproximadamente, en 226.000 matrices los cinco primeros conceptos y 5.000 el último, y en 606.000 recibos también los cinco primeros conceptos y en 10.500 el último.

Segunda. La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilitará al concesionario y tomado como base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto, debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros o legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán llenarse a máquina.

Tercera. El precio del servicio consistirá en noventa pesetas el millar de matrices de Rústica, Urbana, Industrial, Radioaudición y Arbitrio municipal, y el de ciento setenta las Patentes, y los recibos el de cincuenta y cinco pesetas, también millar, los cinco primeros conceptos, y ciento cinco pesetas el último. Las matrices de Patentes y éstas han de llenarse con tinta china.

Cuarta. Será de obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originarios, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta. En todo momento la Delegación de Hacienda o persona en quien delegue, podrá vigilar o inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta. El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, correspondiendo cada abono a los trabajos del respectivo período.

Séptima. Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, será contra el correspondiente recibo, reflejándose por la Delegación de Hacienda el movimiento de impresos mediante una cuenta, en la que por clases de éstos, constituirá cargo el número de los entregados al contratista, que, en todo caso, será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la data los rellenos para el servicio los que resultaren inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava. En concepto de fianza afectada al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación de Hacienda y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso, que asciende a la suma de 58.923 pesetas.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario, determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que pudiera exigirsele.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto y redactado con toda claridad, se extenderán en el papel timbrado correspondiente, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso. Deberá acompañar además y por separado el resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo del ingreso del 5 por 100 en concepto de fianza, por un importe de 2.946,15 pesetas.

Asimismo deberá acompañar a la proposición los documentos que acrediten la vecindad en esta ciudad de Valladolid, personalidad del licitador y de identidad necesarios.

Valladolid, 9 de octubre de 1956.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de esta ciudad de Valladolid (según documento de identidad del licitador), con domicilio en la calle ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio de concurso publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ... y de las condiciones y requisitos que exigen para la llena de matrices y recibos de ordinaria de los conceptos de Rústica, Urbana, Industrial, Radioaudición, Arbitrio municipal y Patentes, de esta provincia, para el próximo ejercicio de 1957, se comprometo a tomar a su cargo la expedición de mencionadas matrices y recibos, con estricta sujeción a las bases, requisitos y condiciones del anuncio del concurso y demás concordantes del vigente Estatuto de Recaudación, por la cantidad de ... (en letra y número) millar matrices de Rústica, Urbana, Industrial, Radioaudición y Arbitrio municipal, y de ... pesetas millar Patentes; y los recibos por la cantidad de ... pesetas millar, los cinco primeros conceptos y de ... pesetas millar Patentes.

Fecha y firma del proponente.

3.764—1.768

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

EDICTO

Por Decreto de 13 de abril de 1956 se declaró de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Medina del Campo.

A efectos de delimitar las superficies de dominio público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, el Servicio de Concentración Parcelaria pone en conocimiento de los propietarios colindantes con superficies sometidas a la jurisdicción de la Dirección General de Montes, que el día 6 de noviembre de 1956, a las once horas, se verificará por el Distrito Forestal de Valladolid la determinación de las referidas superficies, al efecto de exceptuarles de la concentración parcelaria. Oportunamente se dictará el correspondiente acto administrativo sin sujetarse a los trámites establecidos en la legislación sobre deslindes.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados en general, a fin de que puedan presenciar los trabajos, pudiendo plantear ante la jurisdicción competente lo que convenga a su derecho y entendiéndose que tal determinación del dominio público no implica un deslinde

en sentido técnico ni prejuzga cuestiones de propiedad,

Valladolid, 8 de octubre de 1956.—
El ingeniero jefe de la Delegación.

3.712

Comisión Local de Medina del Campo

ANUNCIO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Medina del Campo por decreto de 13 de abril de 1956, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la orden ministerial de 22 de noviembre de 1954, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955.

Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente.—Don Rafael Cano Sinovas, juez de primera instancia de Medina del Campo.

Vicepresidente.—Don Federico Muñoz Durán, técnico agrónomo designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales.—Don Juan José Benayas Sánchez Cabezudo, registrador de la Propiedad de Medina del Campo, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Pedro J. Azurza Oscoz, notario de Medina del Campo, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Fidel Lambás Gutiérrez, jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Medina del Campo.

Don Pedro Zaera León y don Mariano López Gutiérrez, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocal-secretario.—Don Miguel González Egido, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Medina del Campo, 6 de octubre de 1956.—El presidente de la Comisión Local, Rafael Cano.

3.741

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 18 de los corrientes, a la una de la tarde, expira el plazo de presentación de pliegos para las subastas de árboles de los montes «Antequera» y «Esparragal», anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de agosto último.

Para tomar parte en las mismas deberá constituirse la fianza provisional por el 5 por 100 de la tasación de los productos, que será ampliada por el que resulte rematante hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se comprometa a satisfacer por el aprovechamiento objeto de subasta.

El precio en que se adjudique el remate se abonará en dos plazos: El primero, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea notificada la adjudicación al rematante, y el segundo, a los tres meses de haberse adjudicado la subasta por el Ayuntamiento.

Las condiciones facultativas y económicas podrán ser examinadas en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina. En la misma dependencia tendrá lugar la presentación de pliegos.

En dichas subastas se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y para tomar parte en ellas se exige a los licitadores el certificado profesional de la clase D) con hoja de compras anexa.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., comarcado en ..., calle de ..., número ..., en posesión del certificado profesional de la clase D), número ..., y de la hoja de compras relativa al mismo, enterado de las condiciones que rigen para el aprovechamiento de ..., del monte ..., anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de agosto último, las acepta y ofrece por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra), manifestando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Valladolid, ... de ... de 1956.—(Firma y rúbrica).

Valladolid, 11 de octubre de 1956.—El alcalde, José G. Regueral.

3.865—1.769

Laguna de Duero

El primer día hábil, a las doce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la subasta de 502 tocones del monte «Nava y Pesquerón», de estos propios, en la cantidad de tasación de dos mil quinientas pesetas. El plazo de presentación de plicas terminará el último hábil, a las catorce ho-

ras, que preceda a la subasta. Cubican 175 metros cúbicos de leña.

Laguna de Duero, 8 de octubre de 1956.—El alcalde, Eugenio Tasis.

3.743—1.770

Portillo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, un expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, por el importe global de 92.242,45 pesetas, para atender al pago de obligaciones de urgente necesidad, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Portillo, 8 de octubre de 1956.—El alcalde, A. Sanz.

3.758—1.771

Portillo

Documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen por los interesados y admisión de reclamaciones durante los plazos que se indican:

Padrones y listas cobratorias de contribución sobre riqueza rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula industrial y de patentes de automóviles en todas sus clases, para el mismo ejercicio de 1957, por diez días.

Portillo, 10 de octubre de 1956.—El alcalde, A. Sanz.

3.789—1.772

Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

Aprobado por esta Junta de Comunidad de Villa y Tierra, en sesión de esta fecha, una propuesta de suplementos de créditos dentro del actual ejercicio económico de 1956, por el importe global de 6.500 pesetas, queda expuesta al público en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días hábiles, a efectos de admitir reclamaciones.

Portillo, 10 de octubre de 1956.—El alcalde, A. Sanz.

3.800—1.773

Olmos de Esgueva

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre último, aprobó por unanimidad los expedientes que a continuación se expresan:

Modificación de ordenanza fiscal sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Nueva imposición sobre desagüe de canalones y saca de arenas en terrenos municipales.

Las demás ordenanzas, hoy aplicables, son prorrogadas.

Suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario, por transferencia, para atenciones obligadas de carácter inmediato.

Los expedientes de referencia se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde este de la publicación, a efectos de reclamaciones.

Olmos de Esgueva, 4 de octubre de 1956.—El alcalde, Victoriano Sanz.

3.757—1.774

La Seca

Don César Nieto Lorenzo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Seca.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo que después se dirá, se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones a que hubiere lugar por los interesados a quienes afecte, los siguientes documentos, para el año de 1957.

Presupuesto municipal ordinario para 1957, por quince días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Padrones de automóviles, clases A, A-R, B y C, por quince días.

La Seca, 9 de octubre de 1956.—César Nieto.

3.745—1.775

Tudela de Duero

El día 25 del corriente, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta del aprovechamiento de 300 hectolitros de fruto piñonero de los montes «La Luisa», «Llanillo», «Pozuelo», etc., de estos propios, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta y bajo las mismas condiciones que fueron publicadas en este «Boletín Oficial» correspondiente al día 11 de septiembre último.

Tudela de Duero, 10 de octubre de 1956.—El alcalde, Carlos Presencio.

3.767—1.776

Villafuerte

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Villafuerte, 2 de octubre de 1956.—El alcalde, Fructuoso Casado.

3.641—1.777

Villafuerte

A los efectos del artículo 13-3 del reglamento de Funcionarios de Administración Local, para general conocimiento se se hace saber, que la plantilla del personal de este Ayuntamiento ha sido modificada, en sentido de declarar a extinguir la plaza de alguacil-voz pública.

Villafuerte, 8 de septiembre de 1956.—El alcalde, Fructuoso Casado.

3.736—1.778

Villagarcía de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Villagarcía de Campos, 2 de octubre de 1956.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

3.659—1.779

Villalbarba

Para que puedan ser examinados y presenten en su caso las reclamaciones que consideren justas, se halla de mañi-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos formados para el próximo año de 1957, que seguidamente se citan, por el plazo que también se indica:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Padrón de la contribución urbana, por ocho días.

Padrón de automóviles de la clase C, por diez días.

Matrícula industrial, por diez días.

Villalbarba, 6 de octubre de 1956.—El alcalde, Dictino González.

3.724—1.780

Wamba

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Wamba, 6 de octubre de 1956.—El alcalde, Lupicnio Caño.

3.727—1.781

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Nueva Villa de las Torres y años de 1948 al 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que se refiere este expediente, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Francisco Lanzos N.—Débito, 8,66 pesetas.

Tierra al pago de Cardadales, polígono 12, parcela 173, tiene una extensión de 59 áreas y 54 centiáreas; linda al Norte, la 172, de Mariano Fernández Molón; al Sur, la 175 y 183, de Mariana Fernández Devesa y Elena Vázquez; al Este, la 174, de Rogelia Marcos Felipe, y al Oeste, la 185, de Blas Cantalapiedra.

Deudor, don Daniel Pérez S. José.—Débito, 20,48 pesetas.

Tierra al pago de Soncierna, polígono 37-38, parcela 27, tiene una extensión de una hectárea. 19 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, la 26, de Hernán Alonso Gutiérrez; al Sur, la 41, de Donaciano Alonso Gutiérrez; Este, la 28, de Fidel Ulloa Sánchez, y al Oeste, la 25, de Ciriaco Herrera Viña.

Deudora, doña María Concepción Regato Rebollar.—Débito, 15,75 pesetas.

Tierra al pago de Ral, polígono 30, parcela 51, tiene una extensión de una hectárea, 48 áreas y 86 centiáreas; linda al Norte, la 54 y 55, de Justo Martín Jorge y Francisco del Río; al Sur, la 52, de Julio Peñas Gallego; al Este, la 43, de Casimira García Rodríguez, y al Oeste, la 52, de Julio Peñas Gallego.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio y paradero de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de lo contrario, se suplirán a su costa y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente anuncio en Nueva Villa, a 28 de septiembre de 1955.—Dionisio Barriuso.

3.181

Imprenta de la Diputación provincial